

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; y 89, del Reglamento Interior del Congreso Local, se **reforma** el punto SEGUNDO del Acuerdo por el que se emitieron las BASES de la convocatoria, aprobado en fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, por el que se declaró procedente llevar a cabo el procedimiento para el nombramiento de dos magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, única y exclusivamente por lo que hace a la BASE QUINTA numeral 2, para que el grupo de sinodales quede integrado en los términos siguientes:

SEGUNDA. ...

[...]

QUINTA. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS

...

2.- El grupo de sinodales referidos en el párrafo anterior estará conformado por los siguientes licenciados: Fernando Nava Herrera, José Alfredo García Ortega y Luis Javier Hernández Jiménez.

...

[...]

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS. - PRESIDENTA. – Rúbrica. - DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO. - SECRETARIA. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXI, y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 12 fracción XXIV, 34 fracción I, 60 y 62 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta Soberanía crea la **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA**

TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, para quedar como sigue:

Presidenta: Dip. Lorena Ruíz García

Vocal: Dip. Dulce Cecilia García Gayosso

Vocal: Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz

SEGUNDO. La Comisión Especial llevará a cabo el procedimiento para designar a la persona que ocupará la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, cuyo periodo de designación será por tres años contados a partir de la protesta correspondiente ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala; con posibilidad a ser ratificada en el mismo cargo, por un periodo igual al que sea nombrada.

La Comisión Especial emitirá un dictamen, en el que se dé a conocer el nombre de la persona que ocupará dicho cargo, y lo enviará a la Junta de Coordinación y Concertación Política para que sea listado en sesión de Pleno que corresponda para su aprobación correspondiente.

TERCERO. La persona que resulte designada por la Comisión Especial, deberá cumplir y justificar los requisitos siguientes:

- I.** Contar con ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II.** No estar inhabilitado para el desempeño del ejercicio público
- III.** Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;
- IV.** Poseer el día de la designación título y cédula profesional de nivel licenciatura, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y
- V.** Gozar de buena reputación, no haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito

doloso o culposo que amerite la imposición de pena de prisión.

CUARTO. La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. El Pleno del Congreso del Estado, en sesión pública, con base al dictamen que presente la Comisión Especial, deberá designar y acreditar a la persona que ocupará el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, por el periodo comprendido de tres años contados a partir del momento en que rinda la protesta de ley correspondiente y con posibilidad a ser ratificada en el mismo cargo, por un periodo igual al que sea nombrada.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS. - PRESIDENTA. – Rúbrica. - DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO. - SECRETARIA. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO.**

DECRETO No. 367

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48, 79 párrafo séptimo, y 85 fracción IV del párrafo primero y párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 6, 9 fracción II, y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara que se ha desarrollado de forma válida del proceso de selección para designar al Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala para el periodo comprendido del 20 de agosto de 2024 al 19 de agosto de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48, 79 párrafo séptimo, y 85 fracción IV del párrafo primero y párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 6, 9 fracción II, y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, designa a **Alejandra Cosetl Flores** para ocupar el **cargo de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, quien cumplirá sus funciones al cargo conferido en el periodo comprendido del 20 de agosto de 2024 al 19 de agosto de 2027.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala, el

presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su publicación, ello con independencia de la toma de protesta que la ciudadana **Alejandra Cosetl Flores**, designada para ocupar el **cargo de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, lleve a cabo.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto por artículo 54, fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la ciudadana **Alejandra Cosetl Flores**, es designada para ocupar el cargo de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y deberá rendir la protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, respecto del cargo conferido.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que a través de la Actuaría Parlamentaria adscrita a su cargo, notifique el presente Decreto a la ciudadana **Alejandra Cosetl Flores, a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, y a la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Estado, para sus efectos legales conducentes.**

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE
PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ. - PRESIDENTE. - Rúbrica. -
DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. -
DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO. -
SECRETARIA. - Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX, 85 fracción IV y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 63 y 64 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; rinde la protesta de Ley ante el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, al cargo de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para cumplir con el periodo comprendido del veinte de agosto de dos mil veinticuatro al diecinueve de agosto de dos mil veintisiete, la ciudadana:

Licenciada Alejandra Cosetl Flores

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que notifique el presente Acuerdo a **Alejandra Cosetl Flores** y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO. - SECRETARIA. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

